

**XUNTA DE GALICIA**

PRESIDENCIA

Secretaría General de Emigración

ANEXO I

PROCEDIMIENTO BECAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS GALLEGOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2009-2010 ESTUDIOS DE 1º Y/O 2º CICLO Y GRADUADO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR927A	DOCUMENTO SOLICITUD
--	--	--------------------------------------

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE		Nº DOC. IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
CONDICIÓN ☐ GALLEGO ☐ HIJO DE GALLEGO ☐ NIETO DE GALLEGO		☐ RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DEL SOLICITANTE DE LA BECA (BECA DE NUEVA ADJUDICACIÓN) ☐ RESIDENCIA DE LA UNIDAD ECONÓMICA FAMILIAR EN EL EXTRANJERO DEL SOLICITANTE DE LA BECA (PRÓRROGA DE LA BECA)			
TIPO DE BECA SOLICITADA ☐ NUEVA ADJUDICACIÓN ☐ PRÓRROGA					
DATOS UNIDAD FAMILIAR Nº DE MIEMBROS: RENTAS TOTALES DE LA UNIDAD (AÑO 2008):					

UNIVERSIDAD ELEGIDA Y ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA

☐ SANTIAGO DE COMPOSTELA ☐ A CORUÑA ☐ VIGO	ESTUDIOS: CAMPUS DE: FACULTAD DE:
---	---

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (JUNTO CON LA SOLICITUD)

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DNI, PASAPORTE O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE. ☐ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ACREDITE LA CONDICIÓN O ASCENDENCIA GALLEGA DEL SOLICITANTE. ☐ CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR, ACREDITATIVOS DE LA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DEL SOLICITANTE O DE SU UNIDAD ECONÓMICA FAMILIAR, EN SU CASO. EN EL CASO DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE LA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO. ☐ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD CORRESPONDIENTE, DE SU ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA. EN EL CASO DE SOLICITAR UNA PRÓRROGA DE LA BECA DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE SUPERADOS EL 75% DE LOS CRÉDITOS DURANTE EL CURSO 2008-2009. ☐ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE INGRESOS Y RENTAS FAMILIARES DURANTE EL EJERCICIO 2008. ☐ CERTIFICACIÓN ACADÉMICA O COPIA COMPULSADA DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL SOLICITANTE. ☐ DECLARACIÓN DE NO PERCIBIR OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS ESTUDIOS (ANEXO IV). ☐ DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN (ANEXO V). ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER DEUDAS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL Y AUTONÓMICA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO VI). ☐ DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LA LENGUA GALLEGA EN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA, EN SU CASO (ANEXO VII).
--

QUIEN ABAJO FIRMA CERTIFICA LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD

Asimismo, presto mi consentimiento para incluir, en los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones, creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, los datos relativos a las ayudas recibidas, así como las sanciones impuestas.

Los datos referidos integrarán un fichero cuyo responsable será la Consellería de Hacienda, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Salvo los casos señalados en el artículo 9.4º del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la no autorización de la obtención de datos o su publicidad, podrá dar lugar a la exclusión del proceso de participación para obtener la ayuda o subvención o, si procede, al reintegro del importe concedido.

Asimismo, autorizo a la Secretaría General de la Emigración a ceder los datos a aquellos organismos de la Administración general del Estado con competencias similares en la materia con el fin del ejercicio de las funciones que les son propias.

_____, de _____ de _____

Fdo.:

Nombre y apellidos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen y regulan los programas de bolsas destinadas a los ciudadanos gallegos residentes en el exterior para la realización de estudios universitarios y de formación profesional durante el curso académico 2009-2010.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO/LA REPRESENTA

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO 	NÚMERO DE EXPEDIENTE FECHA DE ENTRADA ____/____/____ FECHA DE EFECTOS ____/____/____ FECHA DE SALIDA ____/____/____
REVISADO Y CONFORME 	

Secretario general de la Emigración

**XUNTA DE GALICIA**

PRESIDENCIA

Secretaría General de Emigración

ANEXO II

PROCEDIMIENTO BECA DESTINADAS A LOS CIUDADANOS GALLEGOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2009-2010 ESTUDIOS DE TERCER CICLO Y MÁSTER UNIVERSITARIO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR927A	DOCUMENTO SOLICITUD
--	--	--------------------------------------

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE		Nº DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
CONDICIÓN ☐ GALLEGO ☐ HIJO DE GALLEGO ☐ NIETO DE GALLEGO		☐ RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DEL SOLICITANTE DE LA BECA (BECA DE NUEVA ADJUDICACIÓN) ☐ RESIDENCIA DE LA UNIDAD ECONÓMICA FAMILIAR EN EL EXTRANJERO DEL SOLICITANTE DE LA BECA (PRÓRROGA DE LA BECA)		
TIPO DE BECA SOLICITADA ☐ NUEVA ADJUDICACIÓN ☐ PRÓRROGA				
DATOS UNIDAD FAMILIAR Nº DE MIEMBROS: RENTAS TOTALES DE LA UNIDAD (AÑO 2008):				

UNIVERSIDAD ELEGIDA Y ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA

☐ SANTIAGO DE COMPOSTELA ☐ A CORUÑA ☐ VIGO	ESTUDIOS: CAMPUS DE: FACULTAD DE:
---	---

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (JUNTO CON LA SOLICITUD)

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DNI, PASAPORTE O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE. ☐ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ACREDITE LA CONDICIÓN O ASCENDENCIA GALLEGA DEL SOLICITANTE. ☐ CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR, ACREDITATIVOS DE LA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DEL SOLICITANTE O DE SU UNIDAD ECONÓMICA FAMILIAR, EN SU CASO. EN EL CASO DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE LA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO. ☐ CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO QUE ACREDITE LA ADMISIÓN (O CONTINUACIÓN) AL PROGRAMA DE TERCER CICLO (ETAPA DE FORMACIÓN) O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR ADMITIDO EN UN MÁSTER UNIVERSITARIO. EN EL CASO DE SOLICITAR UNA PRÓRROGA DE LA BECA DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE SUPERADOS EL 75% DE LOS CRÉDITOS DURANTE EL CURSO 2008-2009. ☐ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE INGRESOS Y RENTAS FAMILIARES DURANTE EL EJERCICIO 2008. ☐ CERTIFICACIÓN ACADÉMICA O COPIA COMPULSADA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS POR EL SOLICITANTE. ☐ DECLARACIÓN DE NO PERCIBIR OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS ESTUDIOS (ANEXO IV). ☐ DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN (ANEXO V). ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER DEUDAS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL Y AUTONÓMICA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO VI). ☐ DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LA LENGUA GALLEGA EN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA, EN SU CASO (ANEXO VII).
--

QUIEN ABAJO FIRMA CERTIFICA LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD

Asimismo, presto mi consentimiento para incluir, en los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones, creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, los datos relativos a las ayudas recibidas, así como las sanciones impuestas.

Los datos referidos integrarán un fichero cuyo responsable será la Consellería de Hacienda, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Salvo los casos señalados en el artículo 9.4º del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la no autorización de la obtención de datos o su publicidad, podrá dar lugar a la exclusión del proceso de participación para obtener la ayuda o subvención o, si procede, al reintegro del importe concedido.

Asimismo, autorizo a la Secretaría General de la Emigración a ceder los datos a aquellos organismos de la Administración general del Estado con competencias similares en la materia con el fin del ejercicio de las funciones que les son propias.

_____, de _____ de _____

Fdo.:

Nombre y apellidos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen y regulan los programas de bolsas destinadas a los ciudadanos gallegos residentes en el exterior para la realización de estudios universitarios y de formación profesional durante el curso académico 2009-2010.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO/LA REPRESENTA

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE _____ FECHA DE ENTRADA ____/____/____ FECHA DE EFECTOS ____/____/____ FECHA DE SALIDA ____/____/____
REVISADO Y CONFORME	

Secretario general de la Emigración

**XUNTA DE GALICIA**

PRESIDENCIA

Secretaría General de Emigración

ANEXO III

PROCEDIMIENTO BECAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS GALLEGOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2009-2010 ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR927A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	--	--------------------------------------

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE		Nº DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
CONDICIÓN ☐ GALLEGO ☐ HIJO DE GALLEGO ☐ NIETO DE GALLEGO		DATOS UNIDAD FAMILIAR Nº DE MIEMBROS: RENTAS TOTALES DE LA UNIDAD (AÑO 2008):		

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ELEGIDO Y CICLO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA BECA

CICLO DE GRADO SUPERIOR:	
CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO:	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (JUNTO CON LA SOLICITUD)

☐	FOTOCOPIA COMPULSADA DNI, PASAPORTE O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE.
☐	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ACREDITE LA CONDICIÓN O ASCENDENCIA GALLEGA DEL SOLICITANTE.
☐	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR, ACREDITATIVO DE LA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DEL SOLICITANTE. EN EL CASO DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE LA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO.
☐	JUSTIFICANTE DE LA SOLICITUD DE MATRÍCULA O DE ESTAR MATRICULADO EN ALGÚN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2009-2010.
☐	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE INGRESOS Y RENTAS FAMILIARES DURANTE EL EJERCICIO 2008.
☐	CERTIFICACIÓN ACADÉMICA O COPIA COMPULSADA DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL SOLICITANTE.
☐	DECLARACIÓN DE NO PERCIBIR OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS ESTUDIOS (ANEXO IV).
☐	DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN. (ANEXO V).
☐	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER DEUDAS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL Y AUTONÓMICA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO VI).
☐	DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LA LENGUA GALLEGA EN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA, EN SU CASO (ANEXO VII).

QUIEN ABAJO FIRMA CERTIFICA LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD

Asimismo, presto mi consentimiento para incluir, en los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones, creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, los datos relativos a las ayudas recibidas, así como las sanciones impuestas.

Los datos referidos integrarán un fichero cuyo responsable será la Consellería de Hacienda, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Salvo los casos señalados en el artículo 9.4º del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la no autorización de la obtención de datos o su publicidad, podrá dar lugar a la exclusión del proceso de participación para obtener la ayuda o subvención o, si procede, al reintegro del importe concedido.

Asimismo, autorizo a la Secretaría General de la Emigración a ceder los datos a aquellos organismos de la Administración general del Estado con competencias similares en la materia con el fin del ejercicio de las funciones que les son propias.

_____, de _____ de _____

Fdo.:

Nombre y apellidos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen y regulan los programas de bolsas destinadas a los ciudadanos gallegos residentes en el exterior para la realización de estudios universitarios y de formación profesional durante el curso académico 2009-2010.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO/LA REPRESENTA

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO
REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

FECHA DE ENTRADA

____/____/____

FECHA DE EFECTOS

____/____/____

FECHA DE SALIDA

____/____/____

Secretario general de la Emigración

*ANEXO IV***DECLARACIÓN DE AYUDAS****PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN:**

CONVOCATORIA: becas destinadas a los ciudadanos gallegos residentes en el exterior para la realización de estudios universitarios y de formación profesional durante el curso académico 2009-2010.

Quien abajo firma declara que no tiene concedidas otras ayudas o subvenciones, para el mismo programa, distintas de la solicitada a la Secretaría General de la Emigración de la Xunta de Galicia.

_____, de _____ de _____

Fdo.:

*ANEXO V***DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO****PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN:**

CONVOCATORIA: becas destinadas a los ciudadanos gallegos residentes en el exterior para la realización de estudios universitarios y de formación profesional durante el curso académico 2009-2010.

Quien abajo firma declara que no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, en consonancia con lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

_____, de _____ de _____

Fdo.:

*ANEXO VI***DECLARACIÓN RESPONSABLE****PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN:**

CONVOCATORIA: becas destinadas a los ciudadanos gallegos residentes en el exterior para la realización de estudios universitarios y de formación profesional durante el curso académico 2009-2010.

Quien abajo firma declara que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y autonómica y la Seguridad Social, así como no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Comunidad Autónoma de Galicia.

_____, de _____ de _____

Fdo.:

*ANEXO VII***DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE LA LENGUA GALLEGA EN LAS ACTIVIDADES****PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN:**

CONVOCATORIA: becas destinadas a los ciudadanos gallegos residentes en el exterior para la realización de estudios universitarios y de formación profesional durante el curso académico 2009-2010.

Quien abajo firma declara su compromiso de utilización de la lengua gallega, por lo menos, en todas las actividades para las que se solicita la ayuda.

_____, de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO VIII

DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
, de de	
Fdo.:	

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Orden de 26 de junio de 2009 por la que se convocan pruebas libres de títulos extinguidos de los establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

El Real decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en su artículo 18.2º que la implantación de las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional y de los respectivos nuevos currículos comenzará en el año académico 2007-2008 y deberá completarse dentro del plazo de aplicación de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, sin perjuicio de su actualización permanente, de acuerdo con las exigencias del Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

En el apartado 3 de dicho artículo se establece que mientras no se produzca la implantación regulada en el apartado anterior seguirán vigentes las titulaciones y los currículos derivados de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

La Orden de 23 de abril de 2007 regula el desarrollo de los ciclos formativos de formación profesional, en régimen ordinario y para las personas adultas, y las pruebas libres para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior.

Como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en sustitución de los establecidos por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, procede convocar la realización de pruebas libres de módulos profesionales de los ciclos formativos que se extinguen, a fin de permitir finalizar los estudios y lograr la titulación al alumnado que se vea afectado por la implantación de las nuevas enseñanzas.

Por todo lo anterior, la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, haciendo uso de las com-

petencias que le confiere el artículo 34.6º de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONE:

Artículo 1º.-Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto establecer en centros públicos la realización de dos convocatorias de pruebas libres para la obtención de títulos de formación profesional actualmente extinguidos de los establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a fin de permitir finalizar los estudios y lograr la titulación al alumnado que haya cursado las enseñanzas de dichos títulos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La relación de ciclos formativos para los que se convocan pruebas libres de módulos profesionales de títulos extinguidos en el curso académico 2009-2010 y la de los centros públicos en los que se realizarán dichas pruebas figuran en el anexo I de esta orden.

2. Las dos convocatorias tendrán lugar en el curso académico siguiente al de la extinción definitiva de la docencia del título, con arreglo al siguiente calendario:

a) La primera convocatoria se realizará en el mes de septiembre, antes del comienzo de las actividades lectivas, a fin de posibilitar la matrícula en el ciclo equivalente establecido al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

b) La segunda convocatoria se realizará en el mes de junio, coincidiendo con la conclusión de las actividades lectivas.

3. Podrán ser objeto de evaluación en dichas convocatorias todos los módulos profesionales de los ciclos formativos extinguidos excepto el de formación en centros de trabajo (FCT), que se regulará según lo dispuesto en el artículo 8º de esta orden.

4. El alumnado con módulos pendientes diferentes al de FCT tras la celebración de las dos convocatorias previstas de pruebas libres y que desee finalizar sus estudios podrá matricularse, en su caso, en las enseñanzas del título equivalente establecido al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, para lo que se aplicará el régimen de convalida-